

PERSONA, FAMILIA, SOCIEDAD

1. LA PERSONA, ÚNICO SER CAPAZ DE SOCIEDAD: SEA POR INDIGENCIA (EN CUANTO INDIVIDUO), SEA POR SOBREABUNDANCIA (EN CUANTO PERSONA)

En esta dualidad constitutiva de la esencia real del hombre, materia y forma, de donde brotan los dos aspectos, individual y personal, de una única realidad humana, tienen su origen las notas antinómicas y la lucha desgarradora en el interior de su vida: la inclinación a lo terreno, al egoísmo, y la inclinación a lo divino y a la generosidad. Como persona el hombre es un ser espiritual, ordenado a la posesión de Dios en su vida terrena y definitivamente en su vida trascendente e inmortal. Pero como persona-individuo forma parte de un conjunto, es miembro de la sociedad terrena y temporal. Ese ser y vida personal, cuya raíz óptica más profunda es la espiritualidad y cuya razón de ser y fin último es el Ser trascendente, Verdad y Bien infinitos de Dios, en cuya posesión la persona se actualiza, no es forma pura o enteramente espiritual, que realiza la infinitud relativa o total de una especie, como acaece con los espíritus puros (ángeles), es una forma espiritual en y con la materia, que la limita y determina como individuo de la especie. Como tal, y en su vida de *homo viator* —en camino, hacia la plenitud de su ser por la posesión de su supremo Bien o Fin trascendente— no puede lograr normalmente su plenitud específica, que corresponde a su ser espiritual o persona sin la ayuda y dentro de la comunidad social, como la parte en el todo, como persona-individuo o miembro de un todo de la sociedad. Porque, si bien es verdad que el hombre es individuo en razón de la materia, y persona en razón de la forma, en el orden real, individuo y persona se identifican y la persona es realmente miembro de la sociedad. Más aún, si en razón de su limitación individual ella necesita de la sociedad, sólo en cuanto persona es capaz de constituir y formar la sociedad, porque sólo en cuanto ser espiritual o personal está en condiciones de forjar una unidad con otros seres en orden a la consecución de un fin aprehendido y propuesto como tal, unidad constitutiva de la sociedad. En síntesis, la necesidad de la sociedad —nos referimos aquí ante todo a la sociedad civil— es propia de una persona individual o miembro de una especie, que ha de menester de ella para suplir y superar su limitación individual y que, por otra parte, sólo puede constituir la en cuanto persona o ser espiritual, capaz de proponerse junto con las demás la consecución de un determinado fin.

La sociedad nace, pues, y se constituye como unión de las personas en el propósito y esfuerzo por alcanzar un fin o bien común para todas ellas, que individualmente no podrían conseguir. Para lograrlo las personas, miembros de la sociedad, se someten a las exigencias de ese fin común, renuncian a sus propios bienes o, mejor, intereses individuales en cuanto individuos o partes del todo, para así lograr el bien común de la sociedad y con él alcanzar con más perfección, seguridad, amplitud y dignidad, su propio fin personal, imperfectamente dentro de la ciudad terrena como preparación para la consecución perfecta del mismo en la ciudad celestial. El bien común se nutre del esfuerzo y del sometimiento al bien de las personas, porque, sólo las personas son capaces de sociedad, pero de las perso-

nas en cuanto individuos o partes del todo o de la especie en cuanto miembros individuales del cuerpo social; para que, una vez logrado tal bien común temporal, la persona en cuanto persona o ser espiritual a su vez se nutra de él, como de fin subordinado a su propio último fin personal, trascendente al fin de la sociedad temporal.

Un ser personal, en quien la forma se realiza plenamente o sin limitación individual de la especie y, en quien, por ende, la individuación se constituye por la misma perfección específica, no necesita de sociedad, de la unión y ayuda de otros individuos para el logro de su fin específico y personal. A lo más podrá hablarse de una conformación del ser superior para el inferior, y en todo caso del Acto puro de Dios, cuya acción es indispensable para salvar el tránsito del no-ser, de la potencia al acto, en todo ser o acto que comienza a existir y sin cuya Bondad infinita —*Bonum Communissimum* lo llama Santo Tomás— como Bien o Fin último, la persona no puede alcanzar su propia plenitud. La sociedad, como moralmente necesaria al ser personal, individuo de una especie, aparece así como un remedio a la limitación individual de la persona. Como un modelo de realización plena de la especie en el orden temporal para que a su vez la persona, con la consecución del bien común de la sociedad, consiga la posibilidad de lograr con más facilidad, abundancia y mejor proporcionados los medios para alcanzar su propio fin personal y trascendente y fortalecerse y realizarse así plenamente como persona. Con su fin propio del bien común temporal, la sociedad terrena, en última instancia, es para la persona, para proporcionarle el clima y los medios con que ésta, a su vez, se prepare y alcance imperfectamente en su vida temporal, y como preparación para su posesión perfecta y definitiva de la vida inmortal, su Último fin o Bien, y con cuya consecución se realice plenamente como persona, logre su total realización. Pero, con o sin necesidad de la sociedad —según que sea individuo de una especie o especie individualizada por sí misma— únicamente y siempre la persona es capaz de sociedad, en cuanto sólo y toda persona es capaz de comunicarse con los demás seres personales, penetrar y posesionarse intencionalmente de la interioridad o inmanencia de otras personas y así proponerse con ellas un mismo fin, siquiera sea el de comunicarse su propia vida y aún de su propia plenitud espiritual. Por eso, si para el *homo viator* la sociedad es necesaria, un remedio y una ayuda indispensable, para los puros espíritus y más para los bienaventurados, la sociedad sólo tiene el sentido de comunión de los bienes espirituales así poseídos y gozados en común.

La sociedad es más bien fruto de una plenitud que de una indigencia. Cuando el hombre, hasta cierto grado al menos, se deshace de y supera las preocupaciones de las necesidades puramente terrenas, se aparta de la sociedad terrena, entregado totalmente en soledad a la vida contemplativa y forma parte de la sociedad casi exclusivamente en el segundo sentido; es miembro de una sociedad más por riqueza que por indigencia, pues es más lo que a ella le da de esta personal riqueza espiritual que lo que de ella recibe. Lo que conviene subrayar aquí es que, por indigencia de la individuación de la persona o por sobreabundancia de la vida espiritual, en ambos casos la constitución, conservación y desarrollo de la vida social es fruto y entra dentro del ámbito exclusivo de la persona y de su actividad específica.

2. LA TRINA DIMENSIÓN TÉCNICO-ARTÍSTICA, MORAL Y CONTEMPLATIVA
DE LA PERSONA, ORDENADA A DIOS COMO A SU ÚLTIMO FIN

Por la importancia del tema en su faz teórica y práctica, así como por la vehemencia con que se lo ha debatido en este último tiempo, creemos de interés y utilidad detenernos a determinar el bien o fin de la persona y el bien común o fin de la sociedad para precisar a su luz en qué relaciones se ubican persona y sociedad.

La persona se constituye específicamente por su ser espiritual, que se manifiesta en su vida superior de la inteligencia y de la voluntad. El fin de la persona coincide, pues, con el fin de esta vida espiritual. Por su inteligencia, la persona se orienta como a su fin último a la verdad: no a ésta o aquella verdad determinada, sino a la verdad en sí, que sobrepasa toda verdad finita y que, por ende, sólo la Verdad infinita del Ser divino puede realizar. Del mismo modo, por su voluntad la persona está ordenada como a su fin último al bien; no a éste o a aquel bien, sino al bien en sí, que rebasa todo bien finito y que sólo el Bien infinito de Dios puede realizar. Sépalo o no el hombre, toda su vida espiritual se mueve y estructura como con una búsqueda de Dios, como la búsqueda de una verdad y bien en sí, de una felicidad que sólo en Dios se encuentra. El hombre podrá buscar esa felicidad donde no está: en el placer, en la riqueza, en el honor o en cualquier otro bien finito. Pero la vida personal sólo tiene sentido desde Dios, como último Fin o supremo Bien que la determina y la atrae hacia sí, porque sólo Él, desde su plenitud óptica trascendente, puede llagarla con la herida de lo infinito y sólo Él también curarla con su presencia, actuando su apetito de verdad y bien, su ser espiritual finito abierto a lo infinito, confiriéndole su perfección y, con ella, su felicidad. Dios es, pues, el último verdadero fin del hombre, de la persona. La actividad espiritual, y, como tal, libre, con que el hombre ordena toda su vida a la conquista de su último fin, que es Dios, ajustándola a las exigencias de éste para su consecución, constituye la actividad moralmente buena. De lo contrario, si busca su felicidad o fin último en un bien creado, apartándose así de su verdadero último fin, esa actividad se constituye como moralmente mala.

Por su actividad moralmente buena, es decir, ordenada a su último fin, de acuerdo a las exigencias ontológicas de éste, cuya formulación en los juicios prácticos de la inteligencia constituye la norma, la persona conoce y ama a Dios y conforma su libertad a la Voluntad divina y logra así su perfección, la actualización de su ser y, con ella, la quietud de su apetito, su felicidad. Como ese conocimiento y amor a Dios, siempre imperfecto en este mundo, donde sólo alcanzamos a Dios en la penumbra de los conceptos análogos y con un amor no entero ni pleno, también la perfección y felicidad consiguiente del ser personal es imperfecta. Pero tal perfección y felicidad del *homo viator* es la perfección necesaria, con que la persona se dispone a la posesión de Dios por el conocimiento y el amor perfecto de la vida inmortal y, con ellos, a la plenitud de su propio ser y a su bienaventuranza. Tal el último y definitivo fin del hombre, al que se dispone por su ordenación a él mediante su actividad moral, la cual le confiere con ésta el fin último de la presente vida y la consiguiente felicidad imperfecta.

Semejante ordenación moral de la voluntad implica a su vez la perfección de la inteligencia en el conocimiento de Dios, verdadero último fin del hombre, de

la norma moral que dirija a aquella en su actividad libre hacia la conquista de su supremo Bien y perfección. Para el logro de este fin de la persona humana, la vida inferior sensible y vegetativa le ha de estar sometida y ayudarla con sus bienes como otros tantos medios para la consecución de su fin supremo. A su vez para el desarrollo de esta vida material con la cual alcanzar el desarrollo de la vida espiritual, el hombre necesita de las cosas materiales exteriores, echa mano de ellas y, cuando es preciso o conviene, las modifica por el arte y la técnica para hacerlas servir mejor a dicho fin.

De aquí que, según lo hemos expuesto ampliamente en otro lugar, la actividad propia de la persona se organice en una dimensión jerárquicamente subordinada en el orden siguiente: técnico-artística, por la que dirige los actos inferiores de su vida material para modificar el ser y la actividad de las cosas exteriores, y aun del propio cuerpo en orden a hacerlos servir a su vida espiritual; la espiritual activo-moral de la voluntad libre, por la que ordena la propia actividad y su ser espiritual a su último fin —y aun los actos exteriores a aquélla subordinados—; y la contemplativa de la inteligencia, por la que logra la posesión de la verdad y, con ella, de su último fin, imperfectamente en el tiempo y perfectamente en la eternidad.

3. EL MISMO FIN DE LA PERSONA HUMANA EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Para el logro normal y pleno de este fin temporal de la persona, como preparación a la consecución del fin inmortal definitivo, para proporcionarse los medios necesarios para su desarrollo jerárquico en la trina dimensión mencionada de su actividad específica, la persona humana, individuo de una especie, necesita de la sociedad; de la unión con los demás hombres para lograr el bien común de todos los miembros con que poder lograr el propio.

El hombre no entra en la sociedad para renunciar a su fin personal o a los medios para su consecución. Como quiera que de esta obligación primordial de tender al último fin y de poner los medios necesarios para su consecución surjan los derechos consiguientes de la persona humana, tampoco el hombre constituye la sociedad para renunciar a tales derechos. Al contrario, lo primero que el hombre por inclinación natural busca en la sociedad, es la protección de estos derechos con que poder ordenarse a la perfección de su vida temporal —material y espiritual— y que sólo no podría defender y asegurarlos contra los atropellos de los demás: su vida, su alimento, su esposa, sus hijos, sus derechos a la educación, al trabajo, etc.

Pero no es eso todo lo que el hombre —o la familia— busca en la sociedad. La misma inclinación natural —inclinación infundida por Dios, Autor de la naturaleza y, por ello, de la sociedad— conduce al hombre a la sociedad para el logro de otro fin, del bien común. El bien común, incluyendo en él la defensa de los derechos de la persona individual y de la familia, por parte de la sociedad política, a que aquí principalmente atendemos, es, por eso, el fin de la sociedad y quien, por ende, da la razón de ella, de su existencia, de su esencia u organización y de sus derechos, como otras tantas propiedades suyas esenciales.

4. EL BIEN COMÚN, FIN DE LA SOCIEDAD, Y EL BIEN PÚBLICO O DEL ESTADO Y SUS RELACIONES CON EL BIEN DE LA PERSONA

El bien común está constituido por los bienes que los miembros de la sociedad necesitan de un modo general o comúnmente para lograr una relativa plenitud de vida espiritual: la propia perfección o fin personal, con todos los medios subordinados a ésta. Semejante fin de la sociedad no consiste en proporcionar a todos sus miembros directa e inmediatamente esta perfección personal, como si la sociedad debiese asumir sobre sí la obligación —y el derecho— de proporcionar a cada ciudadano y a cada familia todos los bienes necesarios para su desenvolvimiento y bienestar, sino en proporcionar todos aquellos medios que son necesarios o convenientes para que con ellos sus miembros —los individuos y proporcionalmente la familia y otras sociedades imperfectas— puedan, a su vez, conseguir por sus propios esfuerzos tales medios, ya que, abandonados a sí mismos, sin la ayuda de la sociedad, no podrían alcanzar al menor de un modo fácil y adecuado.

Pero nótese bien esto: el bien común es inseparable y no se entiende siquiera sin el bien personal al que esencialmente se ordena. Todo el bien común, y la sociedad misma por él constituida como por su causa final, no es más que el clima y el conjunto de bienes necesarios o convenientes para que la persona pueda desarrollar plenamente sus propios ser y actividad, prepararse y acercarse a la posesión de su fin trascendente definitivo. El bien común no consiste, pues, en proporcionar a cada uno su perfección personal, suprimiendo su propia iniciativa individual, su fin y derechos propios, sino, al revés, en dar todo aquello que es indispensable o conveniente para que esa iniciativa y actividad persona —o familiar— pueda actualizarse sin tropiezos y que esa misma persona individual no podría por sus solas fuerzas proporcionarse a sí misma, al menos con la facilidad y abundancia convenientes. De ahí que el bien común comprenda lo más variados bienes: las grandes obras materiales de vialidad, correos, etc.; y, a la vez, los medios de cultura que no puedan lograrse con la actividad privada: la defensa de los derechos de la persona, de la familia y de las sociedades imperfectas; la coartación de la libertad contra el derecho de los demás; la prohibición de la inmoralidad pública y, en general, todo cuanto pueda contribuir a un desarrollo normal y pleno de la persona y sociedades imperfectas. El bien común es, pues, el bien conque y mediante el cual la persona —y proporcionalmente la familia— puede lograr sin impedimentos y con facilidad su propio bien individual.

Más aún, si el fin de la sociedad no se alcanza, ni tiene sentido sin el fin personal, también la inversa es verdadera, al menos *de communi contingenti*. Normal y plenamente, no hay bien personal sin bien común, sin sociedad. Sólo en sociedad, con la posesión del bien común, es posible el normal y perfecto desarrollo de la persona bajo todos sus aspectos. La persona individual no puede por sí sola proporcionarse todos los medios necesarios para su cabal desenvolvimiento. Comienza por necesitar de la sociedad familiar para su existencia y para su desarrollo físico y espiritual. Pero para el desenvolvimiento armónico de todas las facetas de su ser necesita de un conjunto de medios de todo género que sólo los hombres reunidos en sociedad política pueden convenientemente proporcionarle. La misma vida eremítica —el abandono de la sociedad para no extraviarse a ser aprisionado dentro

de sus bienes intermedios, con el abandono del supremo y definitivo bien personal— sólo es posible cuando ha recibido tales beneficios de la sociedad, cuando ésta lo ha dotado de tal formación y riqueza de bienes —intelectuales, morales, religiosos y técnicos— para que pueda continuar su desenvolvimiento específico, aún después de arrancada de su seno. La vida eremítica, como consagración total a los bienes del espíritu, es precisamente el mas sazonado fruto de la sociedad. Únicamente las sociedades que mayor desarrollo espiritual y que con más elevado nivel han logrado su propio fin, el bien común, proporcionando el ambiente y los medios para una intensa vida espiritual, pueden fructificar en la vida eremítica y, en general, en la vida de aislamiento de la sociedad.

En y por la sociedad bien organizada se logra la plenitud de la forma humana. Coartada por su individuación, la forma humana —que por esencia no puede realizarse pura, como la de los ángeles— tiende a su plena actualización en la sociedad. Con el logro del bien común, a que ésta inmediatamente se dirige tiende a hacer accesible su propio bien a cada individuo y obtener de este modo la plenitud de la forma humana. Más aún, con la consecución del bien común, consistente en el compuesto de bienes temporales —materiales y espirituales— que hacen posible y asequible el bien personal y familiar, la sociedad, toda cuanta es, se ordena, en definitiva, a desarrollar las dotes personales de cada uno, de acuerdo a su propia vocación y capacidad, con lo cual logra, en el conjunto de sus miembros, aquella plenitud de la forma, que cada uno de ellos por sí solo no podría alcanzar. A su vez, tal desarrollo de la persona hasta convertirse en personalidad en los más variados campos de la actividad humana, dentro del ámbito de su mundo propio, del saber, del obrar y del hacer, refluye de nuevo sobre la sociedad, acrecienta y perfecciona el patrimonio del bien común de ésta, con el cual se acrecientan nuevamente las posibilidades del desarrollo personal.

En una sociedad rectamente organizada se establece, por eso, una especie de corriente circular entre el bien común y el de la persona, de tal modo que el acrecentamiento de aquél incide en el de ésta, y el de ésta nuevamente en el de aquél. Así, inversamente, el bien de la sociedad política, concebido como desvinculado del bien de sus miembros y viceversa, conduce a una destrucción paulatina de ambos. Estos dos bienes —el de la sociedad y el de las personas mismas que los sustentan— son solitarios y mutuamente dependientes, hasta tal punto que no pueden existir son coexistir mutuamente sostenidos y alimentados el uno por el otro, como que tal coexistencia y vital simbiosis está exigida por su misma esencia.

Para precisar aún más las relaciones de ambos bienes, común y personal, conviene advertir que no debe confundirse el bien común con el bien del estado o de la nación, es decir, de la sociedad concreta como ente autónomo y superior a los individuos. En otros términos, no es lo mismo el bien público o del estado que el bien común o de la comunidad política. Aquél se refiere a la sociedad como una persona moral y constituyendo un todo; éste se refiere a la sociedad de personas, al bien de la sociedad constituida para proporcionar con él a sus miembros el desenvolvimiento específicamente humano —y divino, en una sociedad sobrenatural—, es decir, el bien de la persona. El bien del estado aunque necesario y ordenado, como el cuerpo al alma, al bien común, es separable de éste; incluso puede lo-

grarse a sus expensas. Una nación puede ser rica, poderosa, poseer grandes institutos de formación técnica —bienes de suyo necesarios o convenientes al bien común—, y, sin embargo, sus individuos ser pobres y no estar apoyados y hasta positivamente impedidos para obtener los medios de educación cabal de su ser humano, y aún puede acontecer que aquel bien del estado o de la nación no se haya alcanzado sino a costa del bien común y, consiguientemente, del mismo bien de las personas. Viceversa, una nación pobre y sin grandes medios, como tal, puede lograr, hasta cierto grado, al menos, el bien común por el cual los individuos tengan todos los medios necesarios y convenientes para obtener su bienestar material dentro de las posibilidades del patrimonio nacional y hasta su desenvolvimiento de la vida espiritual.

En este sentido no siempre los estados más poderosos son los mejor organizados ni los que brindan a sus miembros el más elevado nivel el bien común con que lograr sus propios bienes individuales personales. Porque el fin de la sociedad no es la sociedad misma, o la nación como tal, sino el bien común de las personas: el conjunto de medios —materiales y espirituales— para que sus miembros tengan a mano cuanto necesitan para ordenarse a y alcanzar sus propios fines personales. Y es por aquí, por la relación de los fines de persona y sociedad por donde debe resolverse las relaciones de persona y sociedad.

Es evidente que el fin de la sociedad no es el bien del estado o de la nación como tal, desvinculado de la persona. La sociedad ha surgido por un esfuerzo de las personas y de las familias para las personas y las familias; no para la sociedad. La grandeza del estado como tal, a costa del bien de la persona y, consiguientemente, a costa de su propio fin como estado —el bien común—, es un pecado contra la naturaleza misma de la sociedad. Porque en tal caso la sociedad se constituye como último fin de la persona, sustituye y toma el lugar de Dios frente a ésta y se convierte *ipso facto* en un estado panteísta. Tal es el caso de todos los totalitarismos, donde todo ha de sacrificarse al estado, a la raza, a la clase, y no se ve para qué sea ese estado, raza o clase, desde que no es el bien en sí, Dios, en cuya infinitud está la última instancia ontológica del fin y en cuya posesión, por eso mismo, la persona alcanza la plenitud o perfección de su ser, hecho para el Bien divino.

El bien del estado entra cuando y en cuanto sea para las personas que lo componen dentro del recto orden el bien de los miembros, o, en otros términos, es uno de los aspectos muy importantes, aunque no el principal del bien común. De ahí que la organización de la sociedad, teniendo como fin supremo el fin del estado mismo contra el bien de la persona, es mala, porque paradójicamente comienza organizándose contra el fin de la sociedad misma, contra el bien común. Un engrandecimiento del estado contra el bien de los ciudadanos denota una mala organización; no sólo por no ordenarse en definitiva al bien de sus miembros, sino también porque se desvía y destruye su propio fin y consiguiente razón de ser social.

En cambio, entre el verdadero bien común y el fin o bien de la persona no puede haber oposición, porque el bien común es principalmente para el bien de la persona. Más aún, no puede alcanzarse el bien común de la sociedad sino como bien que cede al bien de sus miembros o personas y viceversa, y, según ya dijimos, tampoco la persona puede normalmente alcanzar su perfeccionamiento, su

bien propio, sino dentro del bien común. Por eso, precisamente, para poder obtener plenamente su propio bien con el logro del bien común de la sociedad, la persona, como miembro del todo, cede y sacrifica parte de libertad y de su bien individual, en cuanto es necesario para el logro del bien común. Pero como el bien común verdaderamente no se puede lograr sino como bien con el que las personas alcanzan el suyo propio, tampoco la persona, al ceder de su bien individual, para constituirlo, renuncia ni puede renunciar en lo más mínimo a su fin estricta y específicamente personal.

Nunca el aniquilamiento de la persona por la renuncia a su bien específico puede ceder en bien de la sociedad como tal, ni puede, por ende, ésta lícitamente exigirlo; puede contribuir al bien y engrandecimiento del estado como tal, pero nunca al de la sociedad como comunidad política bien organizada. Una sociedad que exige el renunciamiento del bien de la persona y, con él, la supresión, en su seno, de la persona como tal, menos puede alcanzar su propio fin de sociedad, que no se entiende siquiera sin las personas, a cuyo perfeccionamiento cede y contribuye.

Ni bien personal sin bien común, ni bien común sin bien personal: tal la conclusión de nuestro razonamiento organizado a la luz de los fines de la sociedad y de la persona, bajo los cuales se estructuran ambas en sus propias esencias y en el ámbito de su actividad propia.

Quisiera concluir con estas palabras de S. S. Juan Pablo II incluidas en la exhortación apostólica *Familiaris consortio*: «En el matrimonio y en la familia se constituye un conjunto de relaciones interpersonales —relación conyugal, paternidad, maternidad, filiación, fraternidad— mediante las cuales toda persona humana queda introducida en la “familia humana” y en la “familia de Dios”, que es la Iglesia. El matrimonio y la familia cristiana edifican la Iglesia; en efecto, dentro de la familia, la persona humana no sólo es engendrada y progresivamente introducida, mediante la educación, en la comunidad humana, sino que mediante la regeneración por el bautismo y la educación en la fe, es introducida también en la familia de Dios, que es la Iglesia. La familia humana, disgregada por el pecado, queda reconstituida en su unidad por la fuerza redentora de la muerte y resurrección de Cristo. El matrimonio cristiano, partícipe de la eficacia salvífica de este acontecimiento, constituye el lugar natural dentro del cual se lleva a cabo la inserción de la persona humana en la gran familia de la Iglesia. El mandato de crecer y multiplicarse, dado al principio al hombre y a la mujer, alcanza de este modo su verdad y realización plenas. La Iglesia encuentra así en la familia, nacida del sacramento, su cuna y el lugar donde puede actuar la propia inserción en las generaciones humanas, y éstas, a su vez, en la Iglesia»¹

OCTAVIO NICOLÁS DERISI

¹ JUAN PABLO II, *Familiaris consortio*, n. 15.